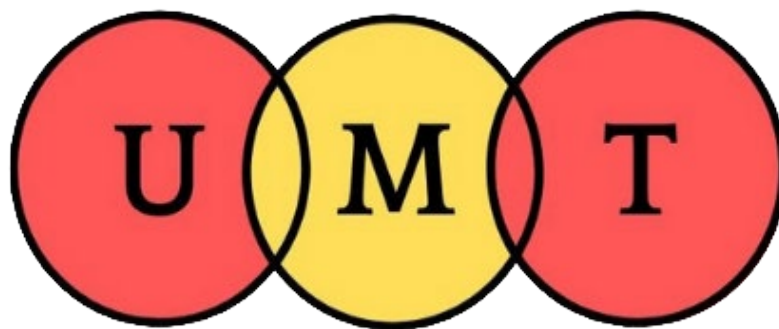


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

ALEGACIÓN

UMT 5-2023

Alegaciones 5-23, al Proyecto de ODEF por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Alegaciones 5-23, al Proyecto de ODEF por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar.

INTRODUCCIÓN

Revisado el Proyecto de Orden DEF por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar, que motiva las presentes alegaciones, procedemos a formular las siguientes mejoras:

ALEGACIONES

PRIMERA. -

La Escala de Tropa y Marinería sigue siendo olvidada y desatendida. Especialidades de segundo tramo para la ETR de carrera que a partir de los 45 años deben reorientar su trayectoria profesional a no se sabe que cometido, pues mientras vemos como a las otras dos escalas Oficiales y Suboficiales se les llevan publicando cursos para la obtención de las diferentes especialidades de segundo tramo correspondientes a su Escala, el culmen del olvido indicado anteriormente de la Escala de Tropa y Marinería viene reflejado en la disposición transitoria primera de este proyecto:

[...] Disposición transitoria primera. Reconocimiento de cursos de perfeccionamiento realizados con anterioridad a la aprobación de la presente norma que proporcionan una especialidad del segundo tramo.

Hasta la entrada en vigor de la instrucción con el catálogo de cursos a la que se refiere el artículo 3 de esta norma, se reconoce a los cursos que se relacionan





Alegaciones 5-23, al Proyecto de ODEF por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar.

en el anexo II de esta norma, como aquellos que proporcionan las competencias para cada una de las especialidades del segundo tramo que se especifican.

Mediante instrucciones particulares, los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos, de la Armada y la persona titular de la Subsecretaría de Defensa, en sus correspondientes ámbitos, establecerán los procedimientos para reconocer la correspondiente especialidad del segundo tramo que le corresponde a un militar en función de los cursos relacionados en el anexo II que haya realizado.

[...]

Es decir, que la Escala de Tropa y Marinería se quedará sin cursos aún de segundo tramo, viendo como para las otras dos escalas siguen y seguirán publicándoseles este tipo de cursos. Esta es otra muestra del olvido y maltrato formativo que sufren los profesionales de carrera de la ETR con más de 45 años, realizando la misma función desde el inicio de su actividad en las FAS y hasta su pase a la situación de reserva o de retiro.

Por todo lo expuesto se propone una nueva redacción al Artículo 3:

Artículo 3. Catálogo de cursos que permiten alcanzar las competencias requeridas en las especialidades del segundo tramo para cada uno de los cuerpos y escalas.

Transcurrido un plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta orden ministerial y mediante instrucción de la persona titular de la Subsecretaría de Defensa se aprobará la relación de cursos que a propuesta de los ejércitos y de la propia Subsecretaría de Defensa, en sus respectivos ámbitos de competencia, y cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 2 de esta orden ministerial, permitan alcanzar las competencias requeridas para cada una de las especialidades del segundo tramo.





Alegaciones 5-23, al Proyecto de ODEF por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar.

En Membrilla (Ciudad Real), a 8 de noviembre de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

En nombre de la Junta Directiva Francisco Bellón Clavijo Presidencia

